

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 24 DE NOVIEMBRE DE 1951 - NUMERO 11.643

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Sección Prensa y Radio

Resueltos Nos. 167 de 29 de Septiembre; 108, 109, 110, 111, 112, 113 de 1<sup>er</sup> de Octubre de 1951; 11, 12, 13, 14 y 15 de 10 de Mayo de 1950, por los cuales se conceden licencias provisionales.

##### Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 287 de 25, 288, 289, 290, 291, 292 de 26, 293 de 29 y 294 de 30 de Octubre de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1019 de 15, 1020, 1021 de 16 y 1022 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos. Resoluciones Nos. 165 y 166 de 8 de Noviembre de 1951, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza definitiva.

##### Departamento de Migración

Resueltos Nos. 4035 y 4038 de 16 de Diciembre de 1950, por los cuales se imponen unas multas.

Resuelto N° 4036 de 16 de Diciembre de 1951, por el cual se autoriza expedición de unas visas.

Resuelto N° 4039 de 16 de Diciembre de 1950, por el cual se modifican unos reglamentos.

Resuelto N° 4040 de 18 y 4042 de 19 de Diciembre de 1950, por los cuales se niegan otras solicitudes.

Resuelto N° 4043 de 19 de Diciembre de 1950, por el cual se autoriza la expedición de una Cédula de Identidad Personal.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 682 de 15 de Octubre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resuelto N° 399 de 8 de Septiembre de 1951, por el cual se pone en disposición de un Ministerio una casa.

Resuelto N° 400 de 10, 402, 404 de 17 y 407 de 19 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Resuelto N° 403 de 17 de Septiembre de 1951, por el cual se confirma en todas sus partes una Resolución.

Resueltos Nos. 409 y 410 de 21 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden en venta unos tanques.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 526 de 13 de Septiembre de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDENSE LICENCIAS PROVISIONALES

#### RESUELTO NUMERO 107

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 107.—Panamá, Septiembre 29 de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.*

#### RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Eduardo Díez Ibarra, panameño, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad Personal N° 47-25685 y con residencia en Calle 1<sup>ra</sup> Pérez, para que pueda trabajar como Comentarista Hípico.

Comuníquese y publique.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Resueltos Nos. 527 de 13 y 529 de 15 de Septiembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 528 de 13 de Septiembre de 1951, por el cual se revoca una Resolución.

Resueltos Nos. 530 y 534 de 15 de Septiembre de 1951, por los cuales se asignan cátedras a unos Profesores.

Resuelto N° 531 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se hacen unos traslados.

Resuelto N° 533 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 535 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se les da la fuerza sin efecto un Resuelto.

Resuelto N° 536 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto N° 537 de 15 de Septiembre de 1951, por el cual se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos Nos. 188 de 31 de Octubre, 190, 191 y 192 de 17 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 870 de 27 de Octubre de 1951, por la cual se concede una indemnización.

Resueltos Nos. 5058, 5059, 5062, 5064 y 5065 de 13 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 5060, 5063 y 5066 de 13 de Julio de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resuelto N° 5067 de 13 de Julio de 1951, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Resueltos Nos. 448, 450, 452, 453 y 454 de 10 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 449 de 10 de Julio de 1951, por el cual se fija sueldo.

Resueltos Nos. 455 y 456 de 10 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

#### Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 94-N de 10, 95-N y 96-N de 11 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

### RESUELTO NUMERO 108

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 108.—Panamá, Octubre 1<sup>o</sup> de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.*

#### RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Ricaurte Vásquez Díaz, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal Número 34-4507, con residencia en esta capital en Calle Juan B. Sosa, número 12, para que pueda trabajar como Locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publique.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 109

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 109.—Panamá, Octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

## RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Efraín A. Beliz R., con Cédula de Identidad Personal Número 11-13149, soltero, contable, con residencia en Colón, para que pueda trabajar como Locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 110.—Panamá, Octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

## RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Leopoldo Villalobos, 19 años de edad, soltero contable y con residencia en Colón, para que pueda trabajar como locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 111.—Panamá, Octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

## RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Edgar Frederick East, varón, panameño, de 19 años de edad, con residencia en Mariano Arosemena número 62 altos, estudiante de la Universidad Nacional de Panamá, para que pueda trabajar como Locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 112.—Panamá, Octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

## RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Jaime E. Isaacs Sánchez, varón, panameño de diez y nueve años de edad, estudiante del Instituto Nacional de Panamá, con residencia en calle diez y siete Oeste, número treinta y ocho, para que pueda trabajar como Locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección de Radio.—Resuelto Número 113.—Panamá, Octubre 1º de 1951.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,*

## RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Javier Arauz Jr., varón, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal número 47-57709 con residencia en la Barriada de Vista Hermosa número 61, soltero, para que pueda trabajar como Locutor en las radioemisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Francisco Carrasco M.*

## RESUELTO NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 11.—Panamá, 10 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el Presidente  
de la República,*

## RESUELVE:

Conceder a Eli David Aerich, ciudadano panameño, casado, comerciante, con residencia en la calle Aquilino de la Guardia N° 27, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-31195 Licencia Especial N° 50011 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicio-

nado por el Decreto 557 de este año. El señor Acerich ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Guillermo Zurita.*

#### RESUELTO NUMERO 12

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 12.—Panamá, 10 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Luis R. Camell, ciudadano panameño, soltero, comerciante, con residencia en Calle 35 N° 5, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-48843 Licencia Especial N° 50012 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Camell, ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Guillermo Zurita.*

#### RESUELTO NUMERO 13

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 13.—Panamá, 10 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Jorge Ernesto Dawson, ciudadano panameño, casado, contador, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 28-32535, con residencia en el Barrio de San Francisco de la Caleta, Licencia Especial N° 50013 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Dawson ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores

sobre radioafición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Guillermo Zurita.*

#### RESUELTO NUMERO 14

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 14.—Panamá, 10 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Joseph Thomas Pimento, ciudadano panameño, casado, mecánico, con residencia en Pedro Miguel, Zona del Canal, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-22534 Licencia Especial N° 50014 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Pimento ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimientos de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Guillermo Zurita.*

#### RESUELTO NUMERO 15

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 15.—Panamá, 10 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el Presidente  
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Stanley Lionel Laurence, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, radio técnico, con residencia en La Colina N° 2313, Río Aabajo, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-24118 Licencia Especial N° 50015 de Operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioaficionado, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de Abril de 1950.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

**OFICINA:**

Relleno de Barraza.—Tel 2-8271

Apartado N° 451

**TALLERES:**

Imprenta Nacional.—Relleno

de Barraza.

**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

Número suelto: B/.0 05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0 05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos

Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
*Guillermo Zurita.***CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL  
A LOS REOS**Fernando de Gracia M., por Resuelto N° 287  
de 25 de Octubre de 1951.Ester Catalina Dawes, por Resuelto N° 288  
de 26 de Octubre de 1951.Lester Alexander Graham, por Resuelto N°  
289 de 26 de Octubre de 1951.Orlando Davis Fisher, por Resuelto N° 290  
de 26 de Octubre de 1951.José Angel Valdés (a) Pirulí, por Resuelto N°  
291 de 26 de Octubre de 1951.Luis Alberto Ramírez, por Resuelto Número  
292 de 26 de Octubre de 1951.Pedro Adán Magallón, por Resuelto Número  
293 de 29 de Octubre de 1951.Julián Pardo Herrera, por Resuelto Número  
294 de 30 de Octubre de 1951.El Ministro de Gobierno y Justicia,  
*MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.*El Asesor Jurídico con funciones de secretario,  
*Francisco Carrasco M.***Ministerio de Relaciones Exteriores****N O M B R A M I E N T O S****DECRETO NUMERO 1019**

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Servicio Diplomático.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Declárase al señor doctor Federico Brid, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Haití.

Parágrafo: Para los efectos fiscales al Dr. Federico Brid devengará sueldo de Secretario de Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del  
mes de octubre de mil novecientos cincuenta y  
uno.**ALCIBIADES AROSEMANA.**El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**IGNACIO MOLINO JR.****DECRETO NUMERO 1020**

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Servicio Diplomático.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase a la señora Eva de  
la Peña Gil, adjunto ad honorem a la Embajada  
de Panamá en México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del  
mes de octubre de mil novecientos cincuenta y  
uno.**ALCIBIADES AROSEMANA.**El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**IGNACIO MOLINO JR.****DECRETO NUMERO 1021**

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Ramo Consular.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase al señor Luis Felipe  
Ramírez, Cónsul ad honorem de Panamá en Pue-  
bla, México, en reemplazo del señor Rodolfo A.  
Herrera, cuyo nombramiento se declara insub-  
sistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del  
mes de octubre de mil novecientos cincuenta y  
uno.**ALCIBIADES AROSEMANA.**El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**IGNACIO MOLINO JR.****DECRETO NUMERO 1022**

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Servicio Diplomático.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase al Dr. Agustín del  
Saz y Sánchez, Vice-Cónsul ad honorem de Panamá  
en Barcelona, España, en reemplazo del señor  
Fernando Peraire R., cuyo nombramiento se  
declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
IGNACIO MOLINO.

### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

#### RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 165.—Panamá, 8 de Noviembre de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Soledad Odriozola de Vásquez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

##### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Soledad Odriozola de Vásquez. Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

#### RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 166.—Panamá, 8 de Noviembre de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Emilio Díaz Reigosa, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

##### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Emilio Díaz Reigosa. Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMANA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

### IMPONENSE UNAS MULTAS

#### RESUELTO NUMERO 4035

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—

Resuelto Número 4035.—Panamá, 16 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

##### CONSIDERANDO:

Que a la señora René Zebede De Zebede natural de Egipto se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00 a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año de 1920 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permiso especial sino hasta el día 6 de Diciembre de 1950.

##### RESUELVE:

Impónese a la señora René Zebede De Zebede natural de Egipto multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo .. del Decreto 924 del 23 de Diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

#### RESUELTO NUMERO 4038

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4038.—Panamá, 16 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

##### CONSIDERANDO:

Que al señor Antonio Delgado natural de El Salvador se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00 a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso especial N° 550 se venció el 21 de Agosto de 1949 no habiendo presentado esta persona su solicitud de prórroga sino hasta el día 15 de Diciembre de 1950.

##### RESUELVE:

Impónese al señor Antonio Delgado natural de El Salvador multa de B/. 10.00 al tenor de lo dis-

puesto en el aparte c) del artículo 2º del Decreto 1906 del 23/6/1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Depto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

### AUTORIZASE EXPEDICION DE UNAS VISAS

#### RESUELTO NUMERO 4036

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4036.—Panamá, 16 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

#### VISTOS:

El señor Ho Him Shiu, mayor de edad, natural de la china, agricultor, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N°. 8-30567, en escrito fechado el 7 de Diciembre último solicita a este Ministerio que se autorice al Cónsul de Panamá en la ciudad de Trujillo, República Dominicana, en el sentido de que expida visa de inmigrante en favor del señor Ciong Sang, natural de la China, quien vendrá al país con el fin de dedicarse a las labores agrícolas.

Acompaña el peticionario a su solicitud un cheque de gerencia por la suma de B/. 150.00, para cumplir con los requisitos del depósito de repatriación de que trata el Decreto Ejecutivo N°. 779 de 20 de Mayo de 1946, y copia de la Resolución N°. 239 del 6 de Diciembre último, dictada por el Inspector General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante la cual ese Despacho otorga el correspondiente Visto Bueno para los efectos de la entrada al país del señor Ciong Sang, en calidad de agricultor.

Para resolver.

#### SE CONSIDERA:

El artículo 15 de la Ley 54 de 1938 dice:

“Queda terminantemente prohibida la inmigración de chinos, gitanos, armenios, árabes, turcos, indostanes, sirios, libaneses, palestinos, norte-africanos de raza turca y negros cuyo idioma no sea el español”.

Pero la Constitución de 1946 en su Artículo 21 estatuye que no podrá haber en la República diferencias de ninguna especie por razón de RAZA y que todos los extranjeros y panameños son iguales ante la Ley.

Por otra parte el artículo 72 de la mencionada Carta Fundamental preceptúa:

“La Ley regulará la inmigración atendiendo al régimen económico nacional y las necesidades sociales.

Se prohíbe la contratación de braceros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o las normas de vida del obrero nacional”.

Tal como se puede apreciar, el texto y el espíritu del Artículo 72 de la nueva Constitución establece una restricción inmigratoria inspirada en la necesidad de proteger las normas y principios que rigen la economía nacional, en contraposición con el espíritu general de la Ley 54 de 1938, el cual indica que fué un criterio racial el que inspiró en parte preponderante la restricción aludida. Se echa de ver por lo tanto que solamente pueden, en presencia de la disposición del Artículo 21 de la Constitución Nacional, mantenerse las restricciones inmigratorias en cuanto ellas armonicen con las exigencias y principios de la economía nacional y de las necesidades sociales. Por tanto el Gobierno considera que están vigentes todas las restricciones contenidas en el Artículo 15 de la Ley 54, pero consideranlas no inspiradas en razones de discriminación racial sino en razones de economía nacional y de necesidad social.

En el caso que se contempla, la Resolución dictada por la Inspección General de Trabajo, Dependencia Administrativa que tiene sobre si la responsabilidad de impartir aprobación a las solicitudes de inmigrantes que por su mayoría de edad no están sujetos a la patria potestad, desvirtúan cualquier objeción de este Ministerio desde el punto de vista de la economía nacional y de las necesidades sociales, y tomando en cuenta los Artículos 21 y 72 de la Constitución Nacional ya citados.

En mérito de lo expuesto,  
SE RESUELVE:

Autorízase al Cónsul General de Panamá en la ciudad de Trujillo, República Dominicana, en el sentido de que expida visa de inmigrante en favor del señor Ciong Sang, de nacionalidad china, en vista de que su venida al país no se opone a las medidas de restricción inmigratorio contenidas en el artículo 21 y 72 de la Constitución Nacional, y tomando en cuenta la Resolución N°. 239, del 6 de Diciembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Director del Depto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

### MODIFICANSE UNOS RESUELTOS

#### RESUELTO NUMERO 4039

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4039.—Panamá, 16 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Marcos E. López, apoderado legal de la señorita Ivonne Lorriana Mitchel, de nacionalidad costarricense, en escrito fechado el 12 de Diciembre último pide la reconsideración del Resuelto N° 4002, del 11 de Noviembre de 1950, dictado en adición al Resuelto N° 3977 del 7 de Diciembre del año en curso, por medio del cual se le concedió permiso de residencia indefinida en el territorio nacional a la referida señorita, y se le impuso una sanción de B/. 50.00 al

tenor de lo que dispone el artículo 2º del Decreto N° 1006 del 23 de Junio de 1947;

Que el peticionario dá fundamento a su recurso de reconsideración presentando un Certificado expedido por el Dr. Mariano Gorris, con ejercicio en esta ciudad, por medio del cual comprueba que su representada ha estado sometida de manera continua desde el 3 de Marzo de 1947, a tratamiento psiquiátrico por afecciones nerviosas de larga duración;

Que la prueba anteriormente mencionada establece para con la interesada una atenuante y acredita, además, el hecho de que no hubo de su parte mala fe ni mala voluntaria en la gestión relativa a la legalización de su permanencia.

RESUELVE:

Modifícanse los Resueltos números 3977 del 7 de Diciembre de 1950 y 4002 del 11 de Noviembre del mismo año, por medio de los cuales se le impuso a la señorita Yvonne Lorriana Mitchel, el máximo de la sanción prevista en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 1006 del 23 de Junio de 1946, en el sentido de que la pena impuesta se reduce a la suma de B/. 25.00, en vista de que ha presentado pruebas que establecen atenuantes y el hecho de que no concurre en su caso mala fe ni mala voluntaria en la legalización de su permanencia.

El Director del Depto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

NIEGASE UNAS SOLICITUDES

RESUELTO NUMERO 4040

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4040.—Panamá, 18 de Diciembre de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

Que la señora Margarita Julia Jacqueline, de nacionalidad francesa, en escrito fechado el 25 de Octubre último solicita a este Ministerio que se le conceda autorización para residir indefinidamente en el territorio nacional, sin el requisito del depósito de repatriación, por haber llegado al país con anterioridad a la vigencia de la ley que establece el depósito referido.

Acompaña la peticionaria a su solicitud el pasaporte que utilizó para viajar a Panamá, en el año de 1925, un Certificado de constancia de su nacionalidad francesa y de inscripción en el Consulado de Francia en Abril de 1942, un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, un Certificado de Buena Salud expedido por el Director John F. Loyd, quien ejerce su profesión en el territorio nacional, un Certificado de Trabajo expedido por la esposa del Mayor Gordon B. Patton en el que consta que es empleada doméstica en su residencia, y Certificados de nacimiento de cuatro hijos, ocurridos en la ciudad de Colón, y

una constancia expedida por el señor Juan Madrid en la que se hace constar que por el hecho de que lleva vida marital con la peticionaria, se responsabiliza solidariamente por su permanencia en el territorio nacional.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo único del Decreto N° 1294-A, de 8 de Septiembre de 1948, por el cual se modifica el artículo undécimo del Decreto N° 924 de 23 de Diciembre de 1946, se expresó en los términos siguientes:

“Artículo único:—El artículo undécimo del Decreto N° 924 de 23 de Diciembre de 1946, quedará así:

Los extranjeros llegados al país antes del año de 1932, tendrán un plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto para legalizar su permanencia de conformidad con las disposiciones que regían al tiempo de su ingreso al territorio nacional. Vencido este término, se harán acreedores a las sanciones prescritas por las leyes y solamente podrán legalizar su permanencia, si ello procede, cumpliendo con todos los requisitos que estén en vigencia en el momento de su solicitud”.

Que por lo tanto, ha transcurrido con exceso el plazo establecido para legalizar la permanencia en el país de los extranjeros llegados a él con anterioridad al año de 1932, fecha en que se estableció por primera vez el requisito del depósito de repatriación;

Que la disposición legal anteriormente transcrita dispone que vencido el término que en ella se señala, es decir, el 8 de Marzo de 1949, todo extranjero en esas condiciones, para poder legalizar su permanencia, tendrá que cumplir con los requisitos que estén en vigencia en el momento de su solicitud.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niegase solicitud formulada por la señora Margarita Julia Jacqueline, de nacionalidad francesa, en el sentido de que se le conceda autorización para residir indefinidamente en el territorio nacional sin el requisito del depósito de repatriación, en vista de que dicha autorización es improcedente al tenor de lo que establece el artículo único del Decreto N° 1294-A del 8 de Septiembre de 1948.

El Director del Depto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4042

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4042.—Panamá, 19 de Diciembre de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

La señora Dolores Escamilla, de nacionalidad salvadoreña, en escrito fechado el 13 de Diciembre

bre último, solicita a este Ministerio reconsideración del Resuelto N° 3280 del 2 de Febrero del año en curso, en virtud del cual se negó por improcedente solicitud elevada a la consideración de este Ministerio, en el sentido de que se le concediera permiso especial de residencia, sin el requisito del depósito de repatriación por ser estudiante.

Acompaña la peticionaria a su solicitud un Certificado expedido por el Sub-Director de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a fin de comprobar su calidad de estudiante.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 89 del 6 de Abril de 1949, por el cual se asignan atribuciones al Director del Departamento de Extranjería (Migración), se expresa en los términos siguiente:

"Artículo cuarto:—En caso de inconformidad con lo resuelto por el Director del Departamento de Extranjería (Migración), el interesado podrá apelar ante el Ministro de Relaciones Exteriores, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las normas del procedimiento administrativo".

Según constancias del expediente de que se trata a la señora Dolores Escamilla se le notificó del contenido del Resuelto cuya reconsideración se pide, el día 2 de Febrero de 1950, y no ha sido hasta el día 13 de Diciembre del año en curso que ha formalizado la solicitud de reconsideración;

Que de conformidad con la disposición legal anteriormente transcrita, el recurso ha sido interpuesto extemporáneamente y por tanto el Resuelto N° 3280 del 2 de Febrero de 1950 ha quedado ejecutoriado, de conformidad con la ley.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niégase solicitud formulada por la señora Dolores Escamilla, de nacionalidad salvadoreña, en el sentido de que se reconsideré el Resuelto N° 3280 del 2 de Febrero de 1950, en vista de que el recurso ha sido interpuesto extemporáneamente al tenor de lo que establece el artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 89 del 6 de Abril de 1949.

Ratíquese en todas sus partes orden imparitida en el sentido de que la interesada debe legalizar su permanencia dentro de un término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación del presente Resuelto, de lo contrario abandonar el mismo por sus propios medios dentro del lapso del tiempo indicado.

El Director del Depto. de Migración,

MARIANO C. MELHADO G.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL**

**RESUELTO NUMERO 4043**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—

Resuelto Número 4043.—Panamá, 19 de Diciembre de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949

CONSIDERANDO:

Que al señor Luis Humberto Torres, de nacionalidad ecuatoriana, de manera espontánea se ha presentado ante este Despacho a efecto de rectificar los hechos concernientes a su identidad y nacionalidad, manifestando que durante el año de 1935 obtuvo la Cédula de Identidad Personal N° 47-4023, la cual lo acreditaba como nacional panameño;

Que este Departamento, por medio del oficio D.M. N° 2725 del 5 de Diciembre último, remitió con carácter devolutivo a la Alcaldía del Distrito Capital la Cédula de panameño antes mencionada; a efecto de que esa Dependencia Administrativa le impusiera al señor Luis Humberto Torres, en caso de proceder, la sanción legal que establece la ley 60 de 1946;

Que el señor Alcalde del Distrito Capital, por medio del Oficio N° 4864S-A del 12 de Diciembre del año en curso, informó a este Departamento que mediante la Resolución N° 191 S. A. se le impuso al referido Luis Humberto Torres una multa de B/. 12.50, por violación del artículo 113 de la ley 60 de 1946, multa que se hizo efectiva en la Tesorería Nacional mediante recibo N° 4689 del 12 de Diciembre;

Que el Departamento de Migración, por medio del Resuelto N° 4041, del 18 de Diciembre de 1950 le impuso al mencionado Luis Humberto Torres, una multa de B/. 35.00, al tenor de lo que dispone el aparte e) del artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 1006 de 1947, por medio del cual se reglamenta la imposición de multas a extranjeros que hubieren permanecido sin legalizar su permanencia en el territorio nacional;

Que de conformidad con certificado expedido por el Registro Civil de las Personas, consta que el señor Luis Felipe Torres Gómez, natural del Ecuador y padre del tantas veces mencionado Luis Humberto Torres, obtuvo durante el año de 1923 Cédula de Vecindad Civil, documento que le amparó también, en vista de ser menor de edad para esa fecha y estar sujeto por tanto a la patria potestad de su padre;

Que por lo tanto al señor Luis Humberto Torres se le han impuesto las sanciones establecidas por las leyes, en materia de protección del documento de identificación denominado Cédula de Identidad Personal, y de la mora en la gestión relativa a la legalización de la permanencia en el país de los extranjeros; con cédula de vecindad civil expedida.

Que la Cédula de Vecindad Civil expedida a nombre del padre del señor Luis Humberto Torres, la cual le brindó amparo desde el punto de vista del domicilio civil, determina la legal permanencia en el país del señor Luis Humberto Torres.

RESUELVE:

Autorícese al Registro Civil de las Personas de Panamá para que le expida Cédula de Identidad Personal al señor Luis Humberto Torres, de nacionalidad ecuatoriana, en vista de que ha aere-

dictado su legal residencia en el territorio nacional, y tomando en cuenta el contenido de los Resueltos Nos. 191 S. A. de la Alcaldía del Distrito Capital, y 4041, del 18 de Diciembre de 1950 dictado por el Departamento de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Remítase al Registro Civil de las Personas de Panamá, la Cédula de panameño N° 47-4023, a fin de que sea debidamente cancelada.

El Director del Depto. de Migración,  
MARIANO C. MELHADO G.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 682  
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1951)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Pablo González, Inspector de Aduana de Cuarta Categoría, en reemplazo de Félix Cedeño, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

### PONESE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO UNA CASA

#### RESUELTO NUMERO 399

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 399.\* Panamá, 8 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Oficio 380-M, de 4 del presente, el señor Juan Galindo, en su calidad de Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, se ha dirigido a este Ministerio solicitando se traspase al Despacho a su cargo la casa N° 352 de la ex-base de Río Hato, para ser puesta a órdenes de la Sección de Ingeniería Sanitaria de ese Ministerio, con el fin de usar su material en la instalación de acueductos en el interior.

RESUELVE:

Póngase a disposición del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, la casa N° 352 de la ex-base de Río Hato, para que sus materiales sean usados por la Sección de Ingeniería Sanitaria de esa dependencia en la instalación de Acueductos en el interior.

Dar a conocer esta decisión al Ministerio de Gobierno y Justicia para que, por conducto de la

Comandancia de la Policía Nacional, se ordene al Oficial encargado de la vigilancia en la mencionada ex-base, entregue dicha casa cuando sea solicitada por la entidad a la que ha sido otorgada; y,

Dar a conocer igualmente esta decisión al Ministerio de Obras Públicas para lo que sea del caso y para la cooperación que pueda brindar con el fin de facilitar el cumplimiento de lo que aquí se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDENSE UNOS PERMISOS

#### RESUELTO NUMERO 400

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 400.—Panamá, 10 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Cia. Silvestre & Brostella, Ltda.", solicita permiso para poder traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre del señor Adalberto Joly, los siguientes licores:

Bultos Cantidad Lts. Valor Liq. Lote  
10 ejs. de Whisky "Queen Anne" 26913

RESUELVE:

Conceder permiso a la "Cia. Silvestre & Brostella, Ltda.", para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre de Adalberto Joly, 10 cajas de Whisky "Queen Anne", del lote N° 26913.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Humberto Paredes C.*

El Asistente del Secretario,

*A. Moscoso B.*

#### RESUELTO NUMERO 402

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 402.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Cia. Henríquez, S. A.", solicita permiso para poder traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de Colón N° 2, al "Bond" de su sucursal en Panamá, los siguientes licores:

Bultos Cantidad Lts. Valor Liq. Lote  
25 ejs. 12/1 Whisky Black & White 225. 298.53 3928 878

50 cjs. 12/1 Whisky Vat 69	450.	592.81	9553	1051
75 cjs.	675	891.34		

## RESUELVE:

Conceder permiso a la "Cía. Henríquez, S. A.", para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de Colón No. 2, al "Bond" de su sucursal en Panamá, 75 cajas de Whisky surtidos, de 675 litros de los lotes Nº 878 y 1051.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Humberto Paredes C.

El Asistente del Secretario,

A. Moscoso B.

Bultos	Cantidad	Its.	Valor	Liq.	Lote
50 cjs. de Whisky H. L. Queen		450.00	542.90	7101	26964

## RESUELVE:

Conceder permiso al señor Pablo Durán, para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly & Cía. Ltda.", cincuenta (50) cajas de Whisky H.L. Queen, de 450.00 litros del lote No. 26964.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Humberto Paredes C.

El Asistente del Secretario,

A. Moscoso B.

## RESUELTO NUMERO 404

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 404.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la "Cía. Cyrnos, S. A.", solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Cía. General de Licores, S. A.", los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Its.	Valor	Liq.	Lote
5 cjs. de Whisky "Seagram's V. O. Seven Crown"	12 1	45.00	75.00	-	27021

## RESUELVE:

Conceder permiso a la "Cía Cyrnos, S. A.", para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Cía. General de Licores, S. A.", cinco (5) cajas de Whisky "Seagram's V. O. Seven Crown", de 45 litros del lote Nº 27021.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Humberto Paredes C.

El Asistente del Secretario,  
A. Moscoso B.

## RESUELTO NUMERO 407

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 405.—Panamá, 19 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Durán, solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósitos de la ciudad de Colón, a nombre de "Adalberto Joly & Cía., Ltda., los siguientes licores:

CONFIRMANSE EN TODAS SUS PARTES  
UNA RESOLUCION

## RESUELTO NUMERO 403

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 403.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Número 51174 de 27 de Agosto próximo pasado, la Administración General de Rentas Internas impuso al señor Alfredo Fernández, Inspector de Vigilancia Fiscal al servicio de esa dependencia, la pena de cinco (5) días de suspensión de su cargo, por haber dispuesto, sin permiso alguno, del vehículo oficial que usaba en desempeño de misión encomendada, y haberlo entregado dos días después de terminada dicha misión,

## RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución N° 51174-AG, de 27 de Agosto próximo pasado, dictada por la Administración General de Rentas Internas, por medio de la cual se le impone al señor Alfredo Fernández, Inspector de Vigilancia Fiscal al servicio de esa Administración, la pena de cinco (5) días de suspensión de su cargo, por la falta que en esta Resolución y en el considerando de este Resuelto se determina.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Paredes C.

CONCEDENSE EN VENTA  
UNOS TANQUES

## RESUELTO NUMERO 409

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 409.—Panamá, 21 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 18 del presente mes, el señor C. A. Clement ha solicitado a este Despacho se le otorguen en venta tres (3) tanques vacíos de acero, con capacidad de veinticinco mil (25.000) galones cada uno, que se encuentran sin uso en la ex-base militar de Río Hato.

Que de acuerdo con avalúo que con respecto a tanques de esta capacidad ha dado a conocer el Ingeniero Jefe de la Sección Segunda de Tierras, Bosques e Ingeniería de este Ministerio, señor Ramón A. Saavedra, por medio de oficio 169 de 12 de Junio del año pasado, el valor de ellos es de B/. 150.00 cada uno;

Que habiendo consultado a los Ministerios de Obras Públicas y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública con respecto a si estos tanques podrían ser usados por esas Dependencias han contestado que no los necesitan; y

Que este Ministerio de Hacienda considera que estos tanques, lo mismo que todo el material que se encuentra en dichas ex-bases, debe aprovecharse a la mayor brevedad posible en beneficio de la Nación, antes de que se pierda totalmente por la acción destructora del tiempo y otras circunstancias,

## RESUELVE:

Conceder en venta al señor C. A. Clement, los tres (3) tanques por la suma de B/. 150.00 cada uno, que solicita por medio de su memorial de fecha 18 del presente, que se encuentra en la ex-base militar de Río Hato y con capacidad de veinticinco mil (25.000) galones cada tanque, quedando entendido que el comprador sufragará los gastos de extracción y transporte de ellos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

*Humberto Paredes C.*

## RESUELTO NUMERO 410

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 410.—Panamá, 21 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 19 del presente mes, el señor Víctor Manuel Alvarado ha solicitado a este Despacho se le otorguen en venta tres (3) tanques vacíos de acero, con capacidad de veinticinco mil (25.000) galones cada uno, que se encuentran sin uso en la ex-base militar de Río Hato.

Que de acuerdo con avalúo que con respecto a tanques de esta capacidad ha dado a conocer el Ingeniero Jefe de la Sección Segunda de Tierras, Bosques e Ingeniería de este Ministerio, señor Ramón A. Saavedra, por medio de oficio 169 de 12 de Junio del año pasado, el valor de ellos es de B/. 150.00 cada uno;

Que habiendo consultado a los Ministerios de

Obras Públicas y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública con respecto a si estos tanques podrían ser usados por esas Dependencias han contestado que no los necesitan; y

Que este Ministerio de Hacienda considera que estos tanques, lo mismo que todo el material que se encuentra en dichas ex-bases, debe aprovecharse a la mayor brevedad posible en beneficio de la Nación, antes de que se pierda totalmente por la acción destructora del tiempo y otras circunstancias,

## RESUELVE:

Conceder en venta al señor Víctor Manuel Alvarado, los tres (3) tanques por la suma de B/. 150.00 cada uno, que solicita por medio de su memorial de fecha 19 del presente, que se encuentran en la ex-base militar de Río Hato y con capacidad de veinticinco mil (25.000) galones cada tanque, quedando entendido que el comprador sufragará los gastos de extracción y transporte de ellos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Paredes C.*

## Ministerio de Educación

## CONCEDESE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 526

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 526.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951

*El Secretario Encargado del Ministerio de  
Educación*

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Aurelio Villarreal, Portero del Colegio Félix Olivares C., un mes a partir del 6 de Septiembre, por el período de servicio que va del 6 de Octubre de 1950 al 5 de Septiembre de 1951;

Victoriano Serrano, Empleado del Estadio de Celón, dos meses a partir del 15 de Septiembre, por dos períodos de servicio que finalizan el 8 de Diciembre de 1950.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,

*Ramón H. Jurado.*

## N O M B R A M I E N T O S

## RESUELTO NUMERO 527

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 527.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951.

*El Secretario encargado del Ministerio, en representación del Organo Ejecutivo,*  
RESUELVE:

De conformidad con solicitud del Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación y en cumplimiento del Acuerdo celebrado el 18 de Abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la Escuela Vocacional de Divisa y de la Cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobada por la Ley 17 de 16 de Febrero de 1950, se hacen los siguientes nombramientos:

Artículo Primero: Nómbranse Profesores en el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, asignados al proyecto de Educación Rural de El Higo a las siguientes personas:

Berta Arango, Zoraida Branda, Thelma Palma, Alfonso Tejada, Diana Julia Chiari de Gruber.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Arturo Morgan, Sereno en el Colegio "Abel Bravo", Colón, con un salario de B/. 50.00 mensuales a partir del 31 de Agosto de 1951.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino,  
*Ramón A. Jurado.*

#### RESUELTO NUMERO 529

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 529.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Secretario, Encargado del Ministerio, en representación del Organo Ejecutivo*

RESUELVE:

De conformidad con solicitud del Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación y en cumplimiento del Acuerdo celebrado el 18 de Abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la Escuela Vocacional de Divisa y de la Cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobado por la Ley 17 de 16 de Febrero de 1950, se hace el siguiente nombramiento:

Señor Walterio Harvey, Jefe del Departamento de Educación Vocacional en el Colegio "Abel Bravo", en Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Resuelto comenzará a regir a partir del 3 de Septiembre de 1951.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino,  
*Ramón H. Jurado.*

#### REVOCASE UNA RESOLUCION

#### RESUELTO NUMERO 528

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 528.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951.

*El Secretario, Encargado del Ministerio, en representación del Organo Ejecutivo*

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, corresponde

a este Ministerio revisar la Resolución N° 32, de 31 de Julio de 1951, dictada por el Inspector Provincial de Educación de Chiriquí, en cuya virtud se solicita al Ministerio de Educación el traslado a otra escuela del Sr. Octavio López P., Director Especial de la Escuela de Los Naranjos. Dicha Resolución culminó el expediente instruido con relación a cargos que varias maestras de la mencionada escuela formularon en contra de López P.

El Director Octavio López P. designó como apoderado suyo al Licenciado Gil Tapia E., quien ha alegado que la Resolución citada es ilegal "porque se llega a imponer, basándose en un artículo sobre el cual el Organo Ejecutivo no ha firmado decreto todavía, una pena de las señaladas como graves y que para los efectos de la legalidad no puede imponerse". El artículo aludido es el 137 de la Ley 47, que dice:

"El Organo Ejecutivo decretará cuáles son las faltas del personal docente y administrativo de los planteles oficiales de la República, que deben ser sancionadas con represiones o multas y cuáles las que por su gravedad exigen la pena de traslado, suspensión o destitución".

No comparte el Ministerio de Educación la tesis del apoderado del señor López P., de manera absoluta, porque si es innegable que no existe ninguna reglamentación de Decreto Ejecutivo sobre sanciones por faltas del personal docente y administrativo, hay algunas situaciones especiales dentro de las que otras disposiciones de la Ley Orgánica de Educación permiten soluciones legales a los problemas planteados. Tal es el caso, por ejemplo, del artículo 127 de la Ley dicha, conforme a cuyo texto los empleados de Educación "continuarán prestando servicios durante todo el tiempo que duren su eficiencia y buena conducta...". Y la misma norma significa que si no hay eficiencia, si no hay buena conducta el empleado no puede continuar prestando servicio.

En lo que comparte el Ministerio la opinión del representante del señor López P. es en cuanto a que el traslado si requeriría reglamentación especial, que hasta ahora no existe; y por tal motivo no es legal la Resolución dictada por el Inspector Provincial de Chiriquí, y debe revocarse. Pero como el Ministerio considera que la conducta observada por el Director Octavio López P., luego del estudio procedente, podría ser estimada como grave, es del caso remitir esta actuación al Organo Ejecutivo, que es el competente para decidir el mérito de la presente investigación.

Por tanto, el Ministerio de Educación,

RESUELVE:

Revocar, como en efecto revoca, la Resolución N° 32, de 31 de Julio de 1951, dictada por el Inspector Provincial de Chiriquí, y enviar la actuación al Organo Ejecutivo, para que decida lo conducente.

Notifíquese y Cumplase.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Director del Departamento de Cultura y Bibliotecas,

*Ramón H. Jurado.*

## ASIGNANSE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

## RESUELTO NUMERO 530

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 530.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Educación,  
en representación del Órgano Ejecutivo*

## RESUELVE:

Artículo Primero: Asignar a Eduardo Charpentier Jr. una cátedra regular de Teoría, Solfeo y Flauta (30 hrs.) en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, surgida por división de un grupo recargado.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde la fecha en que comience a prestar servicio dicho profesor.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,  
*Ramón H. Jurado.*

## RESUELTO NUMERO 534

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 534.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Educación,  
en representación del Órgano Ejecutivo*

## RESUELVE:

Artículo Primero: Asignar a Luis Suman C. una cátedra regular de Ciencias (20 horas) y Música (4 horas) en el Primer Ciclo Secundario de Bocas del Toro, surgida por renuncia de Basilio Duff, profesor encargado de la Dirección.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, este Resuelto comenzará a regir desde la fecha en que comience a prestar servicios dicho profesor.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,  
*Ramón H. Jurado.*

## TRASLADOS

## RESUELTO NUMERO 531

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretario del Ministerio.—Resuelto Número 531.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Educación,  
en representación del Órgano Ejecutivo*

## RESUELVE:

Artículo Único: Trasladar a los siguientes Profesores de Educación Secundaria.

Dionisio A. Martínez: De una regular de Inglés en el Colegio Félix Olivares C. a una regular de Inglés (12 horas) y Matemática (15 horas) en el Primer Ciclo de la Chorrera, para ocupar cátedra surgida por aumento de matrícula.

Angela María Chang: De una regular de Matemática en el Colegio "Abel Bravo", a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas, surgida por aumento de matrícula.

Gonzalo González G.: De una regular de Español en la Escuela Secundaria de Chitré a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas, surgida por aumento de matrícula.

Nicanor Madrid Jr.: De una regular de Inglés en el Primer Ciclo Secundario de la Chorrera, a la misma cátedra en la Escuela Profesional, surgida por renuncia de la titular Judith G. de Coocklis.

Auro Rosa Alvarado B.: De una regular de Arte en la Escuela Secundaria de Chitré, a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas, surgida por aumento de matrícula.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,

*Ramón H. Jurado.*

## CONCEDESE UN PERMISO

## RESUELTO NUMERO 533

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 533.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Secretario Encargado del Ministerio de Educación,*

en representación del Órgano Ejecutivo,

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Zoraida Brandao, en comunicación de 20 de abril del presente año, solicita permiso para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para trabajar como Maestra de Demostración en la Sección de Educación Rural del Servicio Cooperativo de Educación, cuyo nombramiento fué aprobado, el 7 de marzo de 1951, por el entonces Ministro de Educación, señor Modesto Salamín, según copia de la carta de nombramiento que incluye a su solicitud, de acuerdo con el Convenio para un Programa Cooperativo de Educación entre la República de Panamá y "The Institute of Inter-American Affairs", una Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que la señorita Brandao fundamenta su solicitud en lo que sobre este particular establece la Ley 11 de 1951;

## RESUELVE:

Conceder a la señorita Zoraida Brandao permiso para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para que sirva en el Servicio Cooperativo de Educación, de acuerdo con el Convenio para un Programa Cooperativo de Educación entre la República de Panamá y "The Institute of Inter-American Affairs", una Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, a partir del 2 de mayo de 1951. La señorita Brandao deberá comprobar que ha estado sirviendo en el Servicio Cooperati-

vo de Educación durante el tiempo que permanezca en él, para tener derecho a lo que establece el artículo 1º de la Ley 11 de 26 de enero de 1951.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,  
Ramón H. Jurado.

### DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

#### RESUELTO NUMERO 535

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 535.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Educación,  
en representación del Órgano Ejecutivo*

#### RESUELVE:

Artículo Unico: Declarar sin efecto el Resuelto N° 464 de 17 de Agosto de 1951, que asigna a Blanca K. de Ripoll y a Irma W. de la Guardia 10 horas más de clase a cada una.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,  
Ramón H. Jurado.

### INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

#### RESUELTO NUMERO 536

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 536.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Secretario Encargado del Ministerio de Educación,*

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas a la luz del artículo 5º del Decreto N° 1891 de 1947 y de los Resueltos N° 95, 169 y 120 de 10 de abril, 18 de mayo y 13 de abril de este año, respectivamente, las solicitudes de reingreso de las señoras Beatriz F. Arcia, Evelia G. de Cedeño y Blanca B. de Athanasiadis;

#### RESUELVE:

Infórmase que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, deben volver a ocupar sus cargos del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, a las siguientes señoras:

Beatriz F. Arcia, Maestra de grado en la escuela Bajo Frio, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 1º de octubre de 1951, es decir, veintiocho (28) días antes de la fecha original de reingreso;

Evelia G. de Cedeño, maestra de grado en la escuela El Exquisito, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, el 5 de octubre de 1951, es decir, treinta y cuatro (34) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Beatriz María González, quien la reemplaza

interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Blanca B. de Athanasiadis, maestra de grado en la escuela Monagrillo, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 31 de agosto de 1951, es decir, cincuenta y nueve (59) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Nelly O. Pérez S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,  
Ramón H. Jurado.

### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 537

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 537.—Panamá, 15 de Septiembre de 1951.

*El Secretario, Encargado del Ministerio, de Educación,*

#### RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Lilia Rosa J. de Mata, profesora regular de Arte en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses a partir del 30 de septiembre de 1951;

Silvia E. O. de Espinosa, maestra de grado en la escuela Chiriquí Abajo, Municipio de Pénonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 3 de Octubre de 1951;

Ana D. M. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela José Nadal Silva, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 30 de Septiembre de 1951;

Josefa Judith D. de Tejera, maestra de Educación Física en la escuela República del Brasil, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 2 de octubre de 1951;

Blanca Rosa M. de Lara, maestra de grado en la escuela Alanje, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 9 de octubre de 1951;

Etelvina M. de Moreno, maestra de grado en la escuela Santo Domingo, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 3 de octubre de 1951;

Matilde B. Quintero, maestra de grado en la escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 26 de septiembre de 1951;

Herlinda C. de Castillero, maestra grado en la escuela El Limón, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 24 de septiembre de 1951;

Claris Barta E. de Crouch, maestra de Canto en la escuela República Argentina, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de octubre de 1951;

Ana María B. de Vivar, maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Pro-

vincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 14 de octubre de 1951;

Rosario Correa M., maestra de grado en la escuela Las Palmitas, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

Otilia E. de Ugalde, maestra de grado en la escuela Juana Vernaza, Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 30 de septiembre de 1951;

Edilma G. de Wittgren, maestra de grado en la escuela La Carciana, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 29 de septiembre de 1951; y

Esther María Hernández, empleada de cocina en la Escuela Profesional, seis (6) meses a partir del 1º de octubre de 1951.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino del Ministerio,

Ramón H. Jurado.

## Ministerio de Obras Públicas

### N O M B R A M I E N T O S

#### DECRETO NUMERO 188

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Clement, Jefe de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, en reemplazo de Carlos R. Diez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

#### DECRETO NUMERO 190

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique L. Boyd Jr., Jefe de Almacenes en la Sección de Ingeniería de Cuerpo de Caminos, en reemplazo de Jorge Zarak, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

#### DECRETO NUMERO 191

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Méndez, Jefe de Inventarios y Estadística de la Sección de Ingeniería de Campo de Caminos, en reemplazo de Alejandro Cuéllar A., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

#### DECRETO NUMERO 192

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe ad-honorem de la Sección de Caminos de este Ministerio, en reemplazo del señor Antonio Enriquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

### CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 870

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución Número 870.—Panamá, 27 de Octubre de 1951.

El 30 de diciembre de 1947 el señor Angel L. Casís, portador de la cédula de identidad personal número 47-2431, en nombre y representación de la firma Compañía de Lefevre, S. A. de la cual es su apoderado especial, solicitó el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción del ensanche y pavimentación en la vieja carretera de Las Sabanas, consistente en la ocupación de parte de una finca de dicha Entidad y que se describe así:

Finca N° 17.866, inscrita al Folio 270, Tomo 444, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el N° 53-8, ubicado en "Santa Elena", Sabanas

de esta ciudad y con una superficie de 2.153 metros cuadrados con 2.100 centímetros cuadrados.

Se hace constar que de acuerdo con el plano oficial levantado por la Sección Técnica del entonces Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, la superficie ocupada por el Gobierno Nacional de la finca mencionada es de 1.706 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados.

Los linderos y medidas de la parte afectada de dicha finca son los siguientes:

Finca N° 17.866: Norte, 29.00m. y limita con la carretera de Panamá a Matías Hernández y 15.64m. con calle 11<sup>a</sup>; Sur, 40.00m. y limita con el resto del lote 53-8; Este, 20.75m. y limita con Calle 11<sup>a</sup> y Calle O; y Oeste, 32.50m. y limita con lote 53-7.

Hechas las segregaciones que anteceden, la finca de que se trata queda con los linderos y medidas que resulten en el Registro Público.

En avalúo efectuado, los Peritos del Gobierno le asignaron un valor de B/.3.00 por metro cuadrado en desacuerdo con el Representante de la parte interesada, quien lo estimó en B/.5.00.

El Órgano Ejecutivo se muestra de acuerdo con el avalúo oficial y como la acción se presentó dentro del término que señala la Ley 114 de 1943, procede conceder la indemnización de conformidad con la Ley 57 de 1946. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y tres balboas con siete centésimos (B. 4.863.07) y a favor de la firma Compañía de Lefevre, S. A. representada en este acto en la actualidad por el Dr. Roberto R. Alemán, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución. Adviértase al indemnizado que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de su resorte y autorizar al Ministro de Hacienda para que extienda y firme a nombre de la Nación la escritura correspondiente.

Comuníquese y Publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,  
NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5958

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5958.—Panamá, 13 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Julio C. Alba, chofer (junio de 1950 a abril de 1951).

Valerio Cedeño, guardián (abril de 1950 a febrero de 1951).

Anastacio Pimentel, chofer (junio de 1950 a abril de 1951).

Miguel A. Acuña, bracero (mayo de 1950 a marzo de 1951).

Julio Sánchez, ayudante carpintero, (junio de 1950 a mayo de 1951).

Aníbal Carrión, ayudante carpintero (junio de 1950 a abril de 1951).

Pedro Miguel Martínez, chofer (junio de 1950 a abril de 1951).

Gratiniiano Ortega, herrero (marzo de 1950 a enero de 1951).

Carlos Ortega, herrero (marzo de 1950 a enero de 1951).

Carlos A. Sáenz, encargado del reloj (marzo de 1950 a enero de 1951).

Esteban Sánchez, bracero (abril de 1950 a marzo de 1951).

Marcelo Reyes Wendehake, chofer (enero a noviembre de 1950).

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5959

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5959.—Panamá, 13 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

José María Gutiérrez, plomero (marzo de 1950 a febrero de 1951).

Ernesto Berrocal, pintor (mayo de 1950 a abril de 1951).

Casimiro Landázuri, bracero (enero a noviembre de 1950).

Felipe C. Rodríguez, bracero (mayo de 1950 a abril de 1951).

Luis Fernández, carpintero (febrero de 1950 a enero de 1951).

Santos Delgado, ayudante albañil (abril de 1950 a febrero de 1951).

Ernesto Mora, carpintero (diciembre de 1949 a octubre de 1950).

Timoteo Tejada, albañil (enero a diciembre de 1950).

Antonio Hernández, sereno (enero a diciembre de 1950).

Modesto Esquivel, pintor (enero a diciembre de 1950).

Virgilio Martínez, bracero, (enero a diciembre de 1950).

Francisco Castrellón, chofer (enero a diciembre de 1950).

Brígido Contreras, chofer (enero a diciembre de 1950).

Paulino Miranda, chofer (enero a diciembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 5965

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5965.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

\* *El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

#### DIVISION "D":

Dimas Castillo, Ayte, Mecánico (Enero a Diciembre de 1950.)

Elias Burgos, Chofer (Julio de 1950 a Mayo de 1951.)

César Campos, Peón (Julio de 1950 a Enero de 1951.)

Juan B. de Gracia, Ayte, Fundidor (Febrero a Diciembre de 1950.)

Nicolás Guerriero, Soldador (Enero a Noviembre de 1950.)

Augusto Hernández, Chofer (Julio de 1950 a Enero de 1951.)

Rafael de León L., Apuntador (Febrero a Diciembre de 1950.)

Roque Puga R., Chofer (Julio de 1950 a Mayo de 1951.)

Moisés Vélez, Chofer (Mayo de 1950 a Marzo de 1951.)

Santos Rodríguez, Peón (Julio de 1950 a Enero de 1951.)

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 5962

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5962.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

\* *El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Alberto Leyton, Mecánico al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre febrero a diciembre de 1950.

Comuníquese y Publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 5964

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5964.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

\* *El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones al señor José J. Ivaldi, Capataz de la División "B", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre febrero de 1950 a enero de 1951.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 5960

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5960.—Panamá, 13 de julio de 1951.

\* *El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-emplea-

dos de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Manuel E. Alvarez, almacenista 12 días.  
 Juan E. Castro M., carpintero 7 días.  
 Justiniano González G., pintor 8 días.  
 Aurelio Ortega, bracero 18 días.  
 Comuníquese y publique.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

(10) días de vacaciones proporcionales al señor Gastón Regis, ex-Superintendente de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre diciembre de 1950 a marzo de 1951.

Comuníquese y Publique.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 5963

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5963.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,  
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Humberto Rosales, ex-Ayudante Carpintero, 18 días.

Alcides Bocanegra, ex-Bracero, 13 días.

Agustín Pineda, ex-Capataz, 13 días.

Manuel Zeballos, ex-Peón, 15 días.

Ezequiel López, ex-Carpintero, 6 días.

Ceferino López Mudarra, ex-Carpintero, 6 días.

Rogelio Hernández, ex-Ayudante, 18 días.

Demetrio Ricord, ex-Sereno, 9 días.

Ernesto Ricord, ex-Peón, 10 días.

Angel M. Pineda, ex-Peón, 20 días.

Pedro A. Varela, ex-Ayudante, 16 días.

Diomedes Quintero, ex-Apuntador, 9 días.

Luis Morales C., ex-Apuntador, 9 días.

Venancio Reyes, ex-Capataz, 24 días.

Toribio Chacón, ex-Capataz, 15 días.

Comuníquese y Publique.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 5966

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5966.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,  
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de diez

(10) días de vacaciones proporcionales al señor Gastón Regis, ex-Superintendente de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre diciembre de 1950 a marzo de 1951.

Comuníquese y Publique.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

##### RESUELTO NUMERO 5967

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5967.—Panamá, 13 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,  
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel A. Murillo, Albañil al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Gaspar Arosemena; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 7 de abril del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y Publique.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

##### NOMBRAIMIENTOS

##### RESUELTO NUMERO 448

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 448.—Panamá, 10 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Para los efectos fiscales, el Resuelto N° 418 de 29 de Junio de 1951, por el cual se nombró al Sr.

Ricardo Alvarado, Administrador del Acueducto de David, en reemplazo de Gregorio Castrellón, con una asignación mensual de B/.120.00, tendrá vigencia a partir del 17 de Mayo de 1951.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

En la Sección de Campaña Anti-Malárica, nómbranse las siguientes personas en la Cuadrilla de D.D.T, como Regadore para prestar servicios en el Distrito de Chame así:

Esteban Castilla, Anacleto Murillo, Mariano Antadilla, Ernesto Barsallo, Ricardo Bethancourt, Joaquín Quintana, Alcibiades Quintana, Angel D. Barsallo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 450

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 450.—Panamá, 10 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RESUELVE:

Nombrar al señor Gregorio Bernal, Peón de Campaña Anti-Malárica en San Carlos, con una asignación mensual de B/.2.50 diarios, en reemplazo de Eleno Santamaría, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 454

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 454.—Panamá, julio 10 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor Arsenio Chang, Peón del Acueducto de La Palma, Darién, con una asignación mensual de B/. 22.50, en reemplazo de Juan Grajales, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 452

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 452.—Panamá, 10 de julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar al señor Miguel Aparicio Pérez, Almacenista del Acueducto de Chirité, con una asignación mensual de B/. 100.00, en reemplazo de Humberto Dier, cuyo nombramiento se declara insulsoidente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### FIJASE SUELDO

#### RESUELTO NUMERO 449

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 449.—Panamá, 10 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

A partir de la fecha, el sueldo del Operador del Acueducto de Cermeño será de B/.50.00, mensuales.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

#### RESUELTO NUMERO 453

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 453.—Panamá, 10 de julio de 1951.

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 455**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 455.—Panamá, julio 10 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

**RESUELVE:**

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Rosa Martina Silva, Asistente Jefe de Sala del Hospital Santo Tomás, estas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Período trabajado: de junio 2 de 1948 hasta la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

**RESUELTO NUMERO 456**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 456.—Panamá, julio 10 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Felicio Antonio Castillo, Portero en la Oficina de Sanidad de Las Sabanas, éstas serán a partir del 1º de julio de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones, 1º de junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

**CONCEDENSE PERMISOS****RESUELTO NUMERO 94-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 94-N.—Panamá, agosto 10 de 1951.

El señor A. G. Robins, Gerente General de "Laboratorios Sterling International Prod." es-

tablecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Winthor Products Inc., de Rennelaco, New York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) cajas de 100 ampollas de 2 c.c. de 100 miligramos cada una, que en total son mil (1.000) gramos de Demorol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. G. Robins, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Gmo. Méndez de Roux.

**RESUELTO NUMERO 95-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 95-N.—Panamá, agosto 11 de 1951.

El señor V. T. Mais, representante de la Chiriquí Land Company propietario del "Hospital en Almirante" establecida en la Provincia de Bocas del Toro pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Industrial Drug Supplying Inc., de Nueva York, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinte (20) viales de 20 c.c. que contienen 0.015 gramos por cada c.c. y que en total son seis gramos (6-Grmos.) de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. T. Mais permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descriptos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Gmo. Méndez de Roux.

## RESUELTO NUMERO 96-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 96-N.—Panamá, agosto 11 de 1951.

El señor V. T. Mais, representante de la Chiriquí Land Co. propietario del "Hospital en Almirante" establecida en la Provincia de Bocas del Toro, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mallinceroft Chemical Works, de Nueva York, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) frascos de a veintiocho gramos (28 Grms.) cada uno, y que en total son doscientos ochenta (280) gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. T. Mais permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descriptos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Gmo. Méndez de Roux.

## DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DEMANDA interpuesta por el Ldo. Ignacio Molino Jr., en su propio nombre, para que se declare la nulidad de la Resolución N° 1, de 26 de Abril de 1950, dictada por el Consejo Municipal del Distrito de Santa Fé.

(Magistrado Ponente: M. A. Diaz E.)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Panamá, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Ha pedido el Ldo. Ignacio Molino Jr., como cuestión previa, que se suspendan los efectos de la Resolución Número 1 del Consejo Municipal del Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, dictada el 26 de Abril de 1950 que ha sido acusada como ilegal.

Con su demanda ha presentado en esta acción de *nulidad* algunas pruebas, pero cuatro de ellas, de suma importancia, no le ha sido posible presentarlas porque le *han sido negadas*. Como el Tribunal ha dicho en repetidas ocasiones, que para suspender los efectos provisionales es necesario que la violación acusada aparezca de manera flagrante, ostensible, clara, que no admite lugar a dudas y como decretar la suspensión en estos casos equivale prácticamente a un prejuicamiento de la cuestión acusada, se considera aquí, como se ha hecho con casos que guardan bastante similitud (caso de Alberto Molino Jr. vs. Consejo Municipal de Panamá; caso Ldo. Ignacio Molino Jr. vs. Consejo Municipal del Barú) etc. que deben seguirse los precedentes sentados, pues, especialmente en este caso, sin conocer todas las pruebas invocadas por el actor, no es posible llegar *prima facie* a la conclusión de que por existir una violación clara de la ley procede la suspensión provisional solicitada.

Por todo lo expuesto:

El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por virtud de la Ley niega la solicitud de suspensión provisional solicitada en el presente caso.

Notifíquese.

(fdo.) M. A. DIAZ E.—(fdo.) J. I. QUIROS Y Q.—(fdo.) Arcadio N. ARJONA Q.—(fdo.) Gmo. Gálvez H., Secretario.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO

Panamá, 20 de Noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Junta Directiva de la "Compañía Naviera Laffargue, S. A." Avenida Pablo Arosemena N° 12.

Ciudad de Panamá.

Señor Presidente:

Habiendo los suscritos accionistas, aprobado el acuerdo de disolución de la sociedad "Compañía Naviera Laffargue, S. A.", siendo nosotros todos los accionistas con derecho de votación, hacemos constar por escrito nuestro consentimiento en la dicha disolución, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 32 de 1927 y de la Ley 9 de 1946.

De conformidad con el artículo 14 del Pacto Social designamos Liquidadores al señor José Laffargue.

Del señor Presidente muy atentamente,

José Laffargue.

Domicilio. Calle 43 Este N° 16.

L. 5392

(Única publicación)

Mercedes Laffargue.

Calle 43 Este N° 16.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Cardinal Onthony Mitchell, mayor de edad, casado, panameño, sastre y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto, concurra a este Tribunal por si o por me-

dio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que le sigue en su contra, en este Despacho, su esposa Ruby Shurland de Mitchell.

Se advierte al demandado que si no comparecerie al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio contra él incoado, dentro del término arriba indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintidós (22) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA,

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 2581

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto el Juez que suscribe, Primer del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Wilford Lee, ciudadano norteamericano, varón, mayor de edad, casado, y cuyo paradero actual se desconoce para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa Higinia Ortega.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 2581

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Julia Orsini de Salazar, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de doña Julia Orsini de Salazar, desde el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Paulino Salazar Orsini, Ricardo Felipe Salazar Orsini y Orietta Salazar Orsini (hoy de Fasano) en su condición de hijos de la causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuorio.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B.—(fdo.) María Pareja, Secretaria ad-hoc.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días,

hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRÍGUEZ B.

María Pareja,  
Secretaria ad-hoc.

L. 5407  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 108

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adonai Castillero Ureña, varón, mayor de edad, panameño, casado, Educador, Ganadero y Agricultor, natural y vecino del Distrito de Océu, Cédulado N° 29-43, en su propio nombre y en escrito de fecha 22 ed Octubre del año en curso, presentado ante esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra, sobre un globo de terreno denominado "Las Delicias" ubicado en el Distrito de Océu, de una capacidad superficiaria de diez y ocho hectáreas, con tres mil doscientos metros cuadrados (18 hts. 3.200 m<sup>2</sup>) alinderado así: Norte, Mateo Castillero R.; Sur, Francisco Sánchez y terrenos libres; Este, Adonai Castillero R. y viviendas del peticionario y Oeste, Francisco Sánchez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se encuentre perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se remite copia a la Alcaldía de Océu para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial.

Chitré, 1º de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admnr. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERREY,

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

L. 3796  
(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 103

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Miguel Casamiquella, español, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, residente en el Hotel Central, y portador de la cédula de identidad personal N° 8-5108, para que en el término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que no no hacerlo así su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar perseguir y capturar al encamado Miguel Casamiquella, so pena de incurir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy treintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARBARA.

El Secretario ad-interim,

Victor M. Rospíez.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 24 de Noviembre de 1951

### CUADRO NUMERO 245 DE 17 DE MAYO DE 1951

Homsany Bros., tejidos de algodón 6 bultos vapor Gunners Knot de Acapulco por ...  
 Homsany Bros., tejidos de algodón 5 bultos vapor Holandés Plato de Veracruz por ...  
 Paredes y Cia., casas de maderas etc., 1 bulto de Zona del Canal por ...

### CUADRO NUMERO 246 DE 16 DE MAYO DE 1951

Panamá, Agencie, decorativos domésticos con escultura 3 bultos vapor Helder de La Guaira por ...  
 Caja del Seguro Social, archivador de metal 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por ...  
 Caja del Seguro Social, productos farmacéuticos 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por ...  
 Caja del Seguro Social, medicinas de patente 4 bultos vapor Gunners Knot de Los Angeles por ...  
 Caja del Seguro Social, sodio bromuro etc., 23 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ...  
 Rafael Halphen, bolsas de papel 50 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por ...  
 Inversiones Generales, aparatos fonotécnicos etc., 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ...  
 Inversiones Generales, accesorios y equipo de radio 1 bulto vapor Santa Cecilia de Nueva York por ...  
 Rafael Halphen, galletas de serbetto 15 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 Caja del Seguro Social, polvos medicinales etc., 15 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por ...  
 Panamá Auto, baterías para autos 74 bultos vapor Fiador Knot de Nueva Orleans por ...  
 León Nahmad, géneros de algodón 1 bulto vapor Plato de Veracruz por ...  
 R. Alfaro Biorgiani, confites surtidos etc., 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ...  
 Cia. Inter. de Venta, desinfectante Diversol 10 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ...  
 León Nahmad, desperdicios de tejidos etc., 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ...  
 Guardia, llantas para camiones 78 bultos vapor Fred Morris de Texas por ...  
 Varela, harina de trigo 150 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 La Flor Panameña, harina de trigo 100 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por ...  
 Homsany Bros., telas de seda artificial flor reada 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 Cia. Betesh, bolsas de papel 53 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 Cia. Betesh, hilo de algodón etc., 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 Esso Standard Oil, lista de líquido para encender 30 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...  
 Esso Standard, gorras etc., 75 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ...  
 Mario Preciado, matrizes 2 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por ...  
 Esso Standard, galones de aceite etc., 618 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...

1.736	Impa, pimienta negra molida etc., 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...	365
1.375	La Importadora, cebollas 150 bultos vapor Santa Elisa de Valparaíso por ...	158
672	Lindo y Maduro, bolsas de papel 100 bultos vapor Mormacrey de Seattle por ...	695
	Royal Crown, preparación para bebidas gaseosas 159 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ...	4.105
	Editorial El País, tinta negra para periódicos 1 bulto vapor Santa Leonor de San Fco. por ...	65
845	Casa Belén, planchas eléctricas 10 bultos vapor Ancon de Nueva York por ...	316
94	Casa Belér, fusibles etc., 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por ...	278
427	Casa Belén, molinos de maíz 12 bultos vapor Baarn de Bremen por ...	223
600	Smooth, brazos y soportes para máquinas soldadoras etc., 6 bultos vapor Santa Isabel de Nueva York por ...	750
450	Eugenio Chen, cubiertas de mesa plásticas etc., 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...	559
384	Central Plumbing, tubería negra 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por ...	186
516	Distribuidora Nacional, 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por ...	211
1.928	F. Icaza, guantes 7 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ...	1.033
3.896	Almacén Zig Zag, telas de algodón etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ...	2.711
340	R. G. Revilla, pintura preparada etc., 204 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ...	1.424
1.038	Star and Herald, tinta para imprenta 7 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ...	1.343
2.128	Star and Herald, papel matriz 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por ...	102
140	Panamerican Agencie, repuestos para autos etc., 3 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por ...	149
167	Geo. F. Novey, asientos plásticos para excusados 8 bultos vapor Panamá de Nueva York por ...	282
240	Geo. F. Novey, cola para pegar 21 bultos vapor Bella Dan de Philadelphia por ...	681
772	Almacén Calidonia, cortaplumas etc., 2 bultos vapor Delft de Hamburgo por ...	235
493	La Importadora, velas 23 bultos vapor Panamá de Nueva York por ...	140
984	Moisés Azrak, telas de algodón etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por ...	567
5.334	Ministro de Gran Bretaña, bicicletas 1 bulto vapor Loch Avon de Londres por ...	28
415	Ministro de Gran Bretaña, whisky 6 bultos vapor Loch Avon de Londres por ...	73
2.865	Orange Crush, lentejas 75 bultos vapor Oreste de Buenos Aires por ...	931
445	Enrique Halphen, chorizos españoles 16 bultos vapor Mormacgulf de Buenos Aires por ...	329
3.147	Pertas Para Autos, repuestos para autos 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ...	162
	Enrique Halphen, aceitunas etc., 49 bultos vapor Ancon de Nueva York por ...	320
	Agencias De Sedas, alambre de cable eléctrico 1 bulto de Zona del Canal por ...	20

Agencias De Sedas, tubería de acero 6 bultos de Zona del Canal por...	220	Rodolfo Moreno, frijoles blancos 20 bultos vapor Amapá de Nueva Orleans por...	231
Smooth y Paredes, auto Pontiac 1947 Mot. P6MA 29800, 1 bulto de Zona del Canal por...	800	Ricardo García, penicilina etc. 30 bultos vapor por Panamá de Nueva York por...	2,708
Silvestre Brostella, vino tinto 70 bultos vapor Santa María de Valparaíso por...	417	Ricardo García, ampollas medicinales 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	432
Almacén Angelini, whisky 75 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1,508	Esteban Durán, rollos de papel de celofán etc. 42 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	4,656
Wholesale, bujías para autos 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	806	Esso Ltda. Oil, pintura de esmalte etc. 290 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	5,720
Wholesale, bujías para autos 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1,899	Esso Std. Oil, reciádiores 60 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	332
Republ. Picture, películas 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	148	Esso Std. Oil, aceite lubricante 20 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	474
Otis Elevator, recargarlo de oxígeno etc., 16 bultos de Zona del Canal por...	92	Octavio Valencia, fibras para maletas 24 bultos vapor Paraguay de Gotemburgo por...	1,563
Abhatoor Nacional, muebles usados etc., 31 bultos de Zona del Canal por...	280	Octavio Valencia, pegamento para uso industrial 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	141
Eva Casiano de Loo, telas de algodón 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1,020	Banco Agro-Pecuario, semillas de arroz Blue Bonnet 200 bultos vapor Geo Lykes de Texas por...	1,912
Roberto G. de Paredes, letras de acero inoxidable 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	981	Banco Agro-Pecuario, café, 862 bultos vapor Cieibolca de Corinto por...	60,998
National Cash, Register, máquinas sumadoras etc., 5 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	1,548	Banco Agro-Pecuario, café 136 bultos vapor Cieibolca de Corinto por...	9,918
Servicio Lewis, vasos de papel 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	164	Banco Agro-Pecuario, novillos en pie vivos 450 bultos vapor Nicaraó de San Juan del Sur por...	32,428
Casa Sport, candados de hierro etc., 2 bultos vapor Bennekom de Hambargo por...	153	Harina de Semilla, Cia. Azucarera La Estrella 667 bultos vapor Gunners Knot de Cututela por...	4,047
Sastriera Army and Navy, hilos de coser industrial 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	766	Agencias Cisner, accesorios para autos 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	859
Hortensia M. de Khubchand, mesas orientales etc., 2 bultos vapor Pres. Ven Buren de Bombay por...	503	Geo. See, papel blanco 103 bultos vapor Paraguay de Gotemburgo por...	1,639
Lima, pulmosenum etc., 4 bultos vapor Washington de El Havre por...	222	Miguel Arbaiza, elixir medicinal etc. 13 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	208
Adolfo Moreno, grapas galv. 250 bultos vapor Breda de Valparaíso por...	1,025	Miguel Arbaiza, tapas para frascos etc., 117 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	406
Frigorífico Endara, uvas frescas 250 bultos vapor Breda de Valparaíso por...	1,025	Miguel Arbaiza, parches hielo mentol etc., 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	216
Angel, telas de algodón 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1,224	Miguel Arbaiza, velas de sebo 10 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	178
Aron Eisenm, colchones de muelles para camas 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	386	Miguel Arbaiza, crema vitalis etc., 12 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	354
R. G. Revilla, jeringas de goma para bolsas de goma 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	311	Miguel Arbaiza, asientos de madera etc., 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	73
Fábrica Nacional de Calzado, telas para plantillas de calzado 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	121	Miguel Arbaiza, jabón germicida etc., 9 bultos vapor Cape Aten de Nueva York por...	296
Mueblería Tuñón, radios 1 bulto vapor Loch Ryan de Londres por...	114	Rosa de Chiari, harina de trigo 50 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	275
Antonio Batet, tinta para escolares 40 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	224	Rodolfo Moreno, camarones secos 2 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por...	273
Carlos Pérez, mechas para cocina de kerosene 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	254	Rodolfo Moreno, grapas galv. 50 bultos vapor Baarn de Bremen por...	426
Orange Crush, repuestos para máquinas Diesel 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	337	Martin Tunah, motor eléctrico etc., 1 bulto vapor Metapán de Nueva York por...	71
Felicia Chen de Chen, telas de rayón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	286	Vallarino, pinturas preparadas 18 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	414
Saso y Cia., tussol etc., 29 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1,399	Geo. See, avena machacada 125 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	848
Orange Crush, frijoles 20 bultos vapor Sta. Rita de Nueva York por...	223	Moisés Cattan, queso 50 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	669
Panamá Auto, repuestos para autos etc., 4 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...	706	Enrique Halphen, lentejas 150 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2,673
B V D H, Van Der Hans, tubos, ungüentos medicinales 1 bulto vapor Santa Luisa de Nueva York por...	210	Rafael Halphen, carizos de papel 15 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	187
Galletas Corona, bicarbonato de amonio 10 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	259	Vallarino y Arias, pintura preparada etc., 40 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	401
		Fábrica de Calzado Pereira, zapatos de señora 18 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1,056
		Cia. Mayorista, plátano negro molida etc. 7 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	316